DOCUMENTOS CUENTAS ACTAS 6, 7 Y FINAL CONT 11-20 SM ABOGADOS

De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <contabilidad@ibal.gov.co>, <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2021-02-24 10:27

DOCUMENTOS CUENTA ACTA 6- CONT 11-20 SM ABOGADOS OK.pdf (~5,7 MB)

DOCUMENTOS CUENTA ACTA 7 CONT 11-20 SM ABOGADOS OK.pdf (~6,4 MB)

DOCUMENTOS CUENTA ACTA FINAL CONT 11-20 SM ABOGADOS.pdf (~6,0 MB)

SELENEMONTOYACHACÓN
SM ABOGADOS S.A.S

SM ABOGADOS S.A.S.
SM ABOGADOS S.A.S.
Nit: 900707641-1 Responsable de IVA.

CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OFICINA 508 IBAGUÉ TOLIMA Tel. 2809188

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FVE 1236

Adquiriente	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 800089809-6 Tels: 2756000	Feb-16-2021	CREDITO CUENTAS X COBRAR CLIENTES
Direccion	CARRERA 3 NO 1 04 LA POLA IBAGUE - TOLIMA	Vencimiento Feb-16-2021	Vendedor SM ABOGADOS

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	01	HONORARIOS	19	1.00	5,546,218.00	5,546,218.00

OBSERVACIONES: DE ACUERDO A INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS EXTERNOS POR CONCEPTO DE:

- CONTRATO No. 011 DE MARZO 24 DE 2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAJURÍDICA PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
ACTA DE INICIACIÓN: ABRIL 23 DE 2020 - PERÍODO FACTURADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2020 A DICIEMBRE 14 DE 2020 CONFORME A FORMATO DE ACTIVIDADES DE ABOGADOS GJ-R-064. ACTA PARCIAL No 7

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto		
		IVA 19.00%	5,546,218	1,053,781	Subtot.	5,546,218.00
					Iva/Inc	1,053,781.42
					Redondeo	-0.42
					TOTAL$	**6,599,999.00**

Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Autorización DIAN No.18764006793656 de Nov-03-2020 Vigencia: 12 meses Vence: Nov-03-2021 Rango: FVE 1196-5000

Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS mcte.

CUFE: 53d85aad91160016667b9c77722cbd15cdaf333b4efc10a985259a109757d72303ff40e261dca34f4ca87524dfdf3bca
Fecha/hora validacion DIAN: Feb-17-2021 04:00pm Fecha/hora generacion: Feb-16-2021 02:52pm Elaboró: SUPERUSUARIO Pág: 1/1

Escaneado con C

IBAL S.A. ESP OFICIAL EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	**ACTA PARCIAL** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-033 **FECHA VIGENCIA:** 2020-02-17 **VERSIÓN: 05** **Página 1 de 2**

Contrato No.	011 DEL 24 DE MARZO DE 2020
Objeto	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
Valor inicial	$39,600,000.00 Pesos Colombianos
Valor adición 1	$9.900.000.00 Pesos Colombianos
Valor total	$49.500.000.00 Pesos Colombianos
Contratista	SM ABOGADOS SAS
Supervisor	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL
Fecha de Inicio	23 DE ABRIL DE 2020
Fecha de Terminación Inicial	22 DE OCTUBRE DE 2020
Plazo de Ejecución inicial	SEIS (6) MESES.
Fecha de Suspensión	21 DE OCTUBRE DE 2020
Plazo de Ejecución adicional 1	UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Reinicio	13 DE NOVIEMBRE DE 2020
Fecha de Terminación Final	28 DE DICIEMBRE DE 2020

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2021	02	11

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 7 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Período informado	15 de noviembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 15-11-2020 AL 14-12-2020, del cual hace parte integral de la presente acta.
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato inicial	$39,600,000.oo
Valor Adición No 1	$9.900.000.oo
Valor Total del Contrato	$49.500.000.oo
Valor Acta No. 01	$ 6,599,999.oo
Valor Acta No. 02	$ 6,599,999.oo

Escaneado con C

IBAL	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033 FECHA VIGENCIA: 2020-02-17 VERSIÓN: 05 Página 2 de 2

Valor Acta No. 03	$ 6,599,999.oo
Valor Acta No. 04	$ 6,599,999.oo
Valor Acta No. 05	$ 6,599,999.oo
Valor Acta No. 06	$ 6,600,005.oo
Valor Acta No. 07	$6.600.000.oo
Saldo (Valor pendiente para pago)	$3.300.000.oo

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI [X]	NO [ ]
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI [ ]	NO [ ]

PERSONA JURÍDICA

Entidad en donde se realiza el pago.	BANCOLOMBIA		**Valor total del aporte**	**$3.422.500**
Planilla No.	19093213		**Salud**	$504.600
Periodo cotizado	**De:**	**01/11/2020**	**Pensión**	$2.105.900
	Hasta:	**30/11/2020**	**ARL**	$307.400

ANEXOS:	**Marque con x**
Recibo de pago de seguridad social	
Copia planillas de aporte	X
(Describir los otros anexos que hacen parte del acta parcial que se está tramitando)	

Firma	SM ABOGADOS S.A.S. NIT: 900.707.041-1	
Nombre	**SM ABOGADOS SAS** **SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN**	**JULIANA MACIAS BARRETO**
	Contratista	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	Claudia Bimbitaz	

Escaneado con C

SELENEMONTOYACHACÓN
SM ABOGADOS S.A.S

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE SM ABOGADOS SAS

CERTIFICA

SELENE MONTOYA CHACÓN mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de **SM ABOGADOS SAS** sociedad identificada con NIT 900.707.741-1 CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y los correspondientes aportes parafiscales para el período de NOVIEMBRE de 2020 dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Ibagué, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.

Cordial saludo;

SELENEMONTOYACHACÓN
SM ABOGADOS S.A.S
NIT: 900.707.641-1

SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN
C.C. 65.784.814 de Ibagué
SM ABOGADOS SAS
NIT 900.707.641-1

Escaneado con C

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SM ABOGADOS SAS
IDENTIFICACION:	NI-900707641
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-02-10
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-11-11
FECHA DE PAGO:	2020-11-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-10
PERIODO SALUD:	2020-11
NUMERO PLANILLA:	19093213
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19093213
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.600	$ 118.600
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 386.000	$ 386.000
Subtotal Salud		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 504.600	$ 504.600
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 43.900	$ 43.900	$ 0	$ 1.965.400	$ 1.965.400
Subtotal Pensión		2	4	$ 43.900	$ 43.900	$ 0	$ 2.105.900	$ 2.105.900
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 307.400	$ 307.400
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 307.400	$ 307.400
CCF48	800211025	COMFATOLIMA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 504.600	$ 504.600
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 504.600	$ 504.600
			Total a pagar	$ 43.900	$ 43.900	$ 0	$ 3.422.500	$ 3.422.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/12/2020

Escaneado con C

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: DE NOVIEMBRE 15 DEL 2020 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2020

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	011	24 DE MARZO DE 2020
Nombre del Contratista	SM ABOGADOS S.A.S	
Valor (En letra y numero)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($49.500.000.oo)	
Plazo del Contrato **Plazo Adicional del Contrato** **Plazo Final del contrato**	SEIS (6) MESES UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS SIETE MESES (7) Y QUINCE (15) DÍAS	
Fecha inicio de actividades	23 DE ABRIL DE 2020	
Fecha de Suspensión	21 DE OCTUBRE DE 2020	
Fecha de Reinicio	13 DE NOVIEMBRE DE 2020	
Fecha de Terminación	28 DE DICIEMBRE DE 2020	
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**CUMPLIO**
Obligación 1:Asumir la representación judicial de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A.S E.S.P OFICIAL, ante las diferencias instancias judiciales e temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, penales y comerciales y realizar los tramites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás tramites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual y se actualiza informe Excel. Se Comparte el Vínculo de OneDrive para que la secretaria del IBAL tenga acceso a la biblioteca de procesos a mi cargo digitalizada.	CUMPLE
Obligación 2: Asesorar jurídicamente en diferentes áreas del derecho al Gerente y secretaria general de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	Durante el presente periodo, se prestó asesoría jurídica a la secretaria general de la empresa	CUMPLE

Escaneado con C

Obligación 3: El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.	Se cumple a cabalidad	CUMPLE
Obligación 4: Sera obligación del Abogado apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le signe, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A.S E.S.P OFICIAL, dentro de los mismos.	Seguimiento y asesoría para la mejora de las políticas de conciliación y de defensa judicial de la empresa.	CUMPLE
Obligación 5: Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los proceso asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer recursos que proceden, así como realizar el estudio de procedencia ante el Comité Técnico de Conciliación de la Empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa dar respuesta a consulta jurídicas en todas las áreas prestar sus servicios profesionales como integrante de comités evaluadores en los casos que sea asignado y llevar a comité técnico de conciliación los asuntos que lo requieran diligenciando las fichas técnicas para el mismo, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG, contestar derechos de petición y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual y se actualiza informe Excel. Se Comparte el Vínculo de OneDrive para que la secretaria del IBAL tenga acceso a la biblioteca de procesos a mi cargo digitalizada. Se llevó a cabo reunión virtual el 28 de octubre de 2020 con los abogados externos de la empresa con el fin de analizar controversias en las que ha sido convocada la Empresa en trámite de conciliación y otros asuntos. El 12 de noviembre de 2020 se envió la ficha técnica para comité de conciliación del proceso de TORREON EMPRESARIAL a IBAL. Se llevó a cabo reunión virtual el 13 de noviembre de 2020 con los abogados externos de la empresa con el fin de analizar las controversias judiciales en la que es parte la empresa y que puede ser objeto de Conciliación.	CUMPLE

Escaneado con C

Obligación 6: Una vez otorgado el poder, el abogado asumir cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de ética y disciplinario del abogado , así mismo deberá atender las políticas de daño antijuridicos y de defensa judicial establecida por la empres en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, ideas deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité Técnico de Conciliación.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual y se actualiza informe Excel. Se Comparte el Vínculo de OneDrive para que la secretaria del IBAL tenga acceso a la biblioteca de procesos a mi cargo digitalizada. El 12 de noviembre de 2020 se envió la ficha técnica para comité de conciliación del proceso de TORREON EMPRESARIAL a IBAL.	CUMPLE
Obligación 7:Igualmente, los abogados deberán estar en disposición de brindar sus asesorías en materia contractual, así como participar en comités de evaluación de procesos contractuales en que sean asignados , para la evaluación de las propuestas.	Siempre estoy a disposición para atender cualquier tipo de asesoría y/o requerimientos. Para el presente periodo fuimos convocados a integrar comité evaluador	CUMPLE
Obligación 8:Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo como son aquellos en lo que la empresa ha sido demandada ante el Tribunal de Arbitramiento de la Cámara de Comercio de Ibagué y aquellos relacionados con acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.	Para el presente periodo, no me designaron procesos arbitrales, ni de nulidad y restablecimiento del derecho contra la superintendencia de servicios públicos.	
Obligación 9: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continuada y no vence por terminación del contrato.	Se cumple a cabalidad con la presente obligación	CUMPLE

Escaneado con C

Obligación 10: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario (s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de la defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual y se actualiza informe Excel. Se Comparte el Vínculo de OneDrive para que la secretaria del IBAL tenga acceso a la biblioteca de procesos a mi cargo digitalizada. Se llevó a cabo reunión virtual el 28 de octubre de 2020 con los abogados externos de la empresa con el fin de analizar controversias en las que ha sido convocada la Empresa en trámite de conciliación y otros asuntos. Se llevó a cabo reunión virtual el 13 de noviembre de 2020 con los abogados externos de la empresa con el fin de analizar las controversias judiciales en la que es parte la empresa y que puede ser objeto de Conciliación.	
Obligación 11: Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionada con los procesos asignados y/o tramites que le sean asignados.	No se me asignó la proyección de acto administrativo alguno para el presente periodo	

Escaneado con C

Obligación 12: Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a mas tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.	Se realiza vigilancia y seguimiento de los procesos para confirmar el estado actual y se actualiza informe Excel. se comparte el vínculo de onedrive para que la secretaria del ibal tenga acceso a la biblioteca de procesos a mi cargo digitalizada. Se llevó a cabo reunión virtual el 28 de octubre de 2020 con los abogados externos de la empresa con el fin de analizar controversias en las que ha sido convocada la Empresa en trámite de conciliación y otros asuntos. El 12 de noviembre de 2020 se envió la ficha técnica para comité de conciliación del proceso de TORREON EMPRESARIAL a IBAL. Se llevó a cabo reunión virtual el 13 de noviembre de 2020 con los abogados externos de la empresa con el fin de analizar las controversias judiciales en la que es parte la empresa y que puede ser objeto de Conciliación. el 4 de noviembre de 2020 dentro del proceso de JOSE GUSTAVO ARROYO NAVARRO con radicación 2004-2601-01 el Consejo de Estado remite expediente al Tribunal Administrativo del Tolima. el 4 de noviembre de 2020 dentro del proceso de Antonio JOSE ROLDAN BURITICA con radicación 2016-361 se envía oficio por correo electrónico de acuerdo con lo ordenado en el auto de 09 de octubre de 2020. - 12 de noviembre de 2020: curador-ad hoc designado solicita informacion para posesionarse el 29 de octubre de 2020 dentro del proceso del IBAL contra el MINISTERIO DE TRABAJO con radicación 2017-508-01 el Consejo de Estado envió notificación del auto que admite recurso de apelación y reconoce personería. Octubre 30 de 2020: Recibe memoriales por correo electrónico de Mintrabajo asunto recurso de apelación adhesiva expediente 73001233300620170050800 – 20 de noviembre de 2020 pasa al Despacho para proveer. el 12 de noviembre de 2020 dentro del proceso de REINALDO ESPINOSA con radicación 2014-027 regreso expediente del honorable Tribunal Administrativo - confirma sentencia. Ingresa al despacho.	

Escaneado con C

	El 27 de octubre de 2020 dentro del proceso de YODIMIR MOSQUERA CRIOLLO con radicación 2014-612 el Tribunal Administrativo del Tolima notifica sentencia de segunda instancia. El 30 de octubre de 2020: vence ejecutoria en silencio devolver al juzgado de origen El 11 de noviembre de 2020 dentro del proceso de YULI VIVIANA ARDILA con radicación 2013-355 el juzgado ARCHIVÓ el proceso. el 23 de noviembre de 2020 dentro del proceso de ALFONSO ROJAS TORRES con radicación 2018-3439 salió auto que tiene por notificada en debida forma a la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado (IBAL) S.A. E.S.P. oficial, y oportuna la contestación que hiciera de la demanda. - 30 de noviembre de 2020: al despacho para resolver. el 26 de noviembre de 2020 dentro del proceso de SEGUROS DEL ESTADO contra el IBAL con radicación 2013-185 el Consejo de Estado profirió auto que reconoce personería proferido el 21 de octubre de 2020. - 30 de noviembre de 2020: envió de notificación, se notifica reconoce personería de fecha 21/10/2020 de res32215 noti 22504 seguros del estado s.a enviado email res32215 noti 22505 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.. enviado emailres32215 noti 22506 Selene Montoya Chacón enviado email res32215 noti 22507 procuraduría primera delegada ante el consejo de estado enviado email anexos 1. – 11 de diciembre de 2020: al despacho para fallo el 27 de noviembre de 2020 dentro del proceso de JAIRO ALBERTO PADILLA con radicación 2013-420 el despacho ARCHIVA DEFINITIVAMENTE el proceso. El 4 de diciembre de 2020 dentro del proceso de REINALDO ESPINOSA con radicación 2014-027 salió auto de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el h. tribunal administrativo del Tolima - confirmo sentencia. - 14 de diciembre de 2020: vence ejecutoria - 29 de enero de 2021: memorial - apoderado de la parte demandante radica comprobante de pago de arancel judicial de copias - 1 de febrero de 2021: entrega de copias y certificación con fines de ser utilizadas como título ejecutivo.	

Escaneado con C

	El 25 de noviembre de 2020 dentro del proceso de YODIMIR MOSQUERA CRIOLLO con radicación 2014-612 salió auto obedézcase y cúmplase tribunal confirmo sentencia - 2 de diciembre de 2020: vence ejecutoria	
Obligación 13: Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la secretaria general y demás dependencias que le son asignadas de la empresa.	Durante el presente periodo, se rindieron conceptos verbales a la secretaria general	CUMPLE
Obligación 14: Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empres y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia.	Cada que se requiere, se resuelven los interrogantes jurídicos, plateados por la secretaria general	CUMPLE
Obligación 15: Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 60% de dedicación de cuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.	Debido al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y por la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, he cumplido con la dedicación de manera virtual y telefónica	CUMPLE
Obligación 16: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A E.S.P OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica, el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación, la asesoría a las dependencias asignadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.	Brindamos apoyo jurídico brindando conceptos de manera verbal en diferentes temas requeridos por la secretaria general de la Empresa	CUMPLE
Obligación 17: Propiciar el uso de los mecanismo alternativos de solución de conflictos , a fin de evitar acción es genero para la empresa y atender las recomendaciones de l Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijuridico definidas por el comité técnico de conciliación.	Se cumple a cabalidad con la presente obligación	CUMPLE

Escaneado con C

Obligación 18: Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.	Se cumple a cabalidad con la presente obligación	CUMPLE
Obligación 19:Llevar al comité de conciliación de la Empresa todos los procesos que lo requieran de la consulta y aprobación por parte de ese comité para cuyo efecto se recibirán las fichas técnicas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	Se cumple a cabalidad con la presente obligación	
Obligación 20: Apoyar al área de contratación de la secretaria general en los asuntos que le asigne el secretario general, realizando los actos administrativos, conceptos, asesorías y revisión de actas y demás que se requieran conforme a las necesidades del área.	Se cumple a cabalidad con la presente obligación. Dimos respuesta a las consultas elevadas por la Secretaría General	
Obligación 21: Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondas y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	No se llevó a cabo para el presente periodo	
Obligación 22: Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo como son aquellos en los que la empresa ha sido demandada ante el tribunal de arbitramiento de la cámara de comercio de Ibagué y aquellos relacionados con acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.	Para el presente periodo, no nos designaron procesos arbitrales, ni de nulidad y restablecimiento del derecho contra la superintendencia de servicios públicos.	

Escaneado con C

Obligación 23: Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato con la secretaria general establezca para tal fin en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse en el registro de calidad que se establezca para tal fin, junto a cada acta parcial en medio magnético, en el cual se debe relacionar cada uno de los procesos asignados su estado y demás así como cada una se las asesorías, conceptos , respuestas de derechos de petición, reclamaciones y consultas resueltas a las dependencias asigandas, en el día establecido para tal fin. Este informe debe contener : la lista de procesos asignados junto con la relación de la actuación realizada cada mes, la copia de la evidencia (contestación, }alegatos, recursos, audio y/o acta de audiencia celebrada etc.) Así como todas las actuaciones asignadas dentro del mes (asesorías, derechos de petición, reclamaciones administrativas, conceptos y demás) tanto en la secretaria general como en cada una de las dependencias asignadas.	Se cumple con dicha obligación, con la presentación de este informe. En todo caso, cada una de las abogadas del área jurídica se les ha compartido el enlace de one drive donde tienen a su disposición la consulta permanente de los expedientes digitalizados por nuestra oficina.	CUMPLE
Obligación 24: El abogado debe entregar fotocopias de todos y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa a mas tardar dentro de la semana siguiente e surtido el acto	Se cumple con dicha obligación, con la presentación de este informe. En todo caso, cada una de las abogadas del área jurídica se les ha compartido el enlace de one drive donde tienen a su disposición la consulta permanente de los expedientes digitalizados por nuestra oficina.	
Obligación 25:Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general como en cada una de las actuaciones indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el termino para ello.	No aplica para el presente periodo	

Escaneado con C

Obligación 26: El abogado se obliga a actuar con ética profesional en los proceso en los cuales defienda los intereses del IBAL y cualquier otro que le sea entregado para su gestión profesional con ocasión al contrato.	Se cumple cabalmente con la presente obligación	CUMPLE
Obligación 27: El contratista mantendrá la reserva y confidencialidad de los datos e informaciones a las cuales tuviese acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato	Se cumple cabalmente con la presente obligación	CUMPLE
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
FIRMA DEL CONTRATISTA	SELENEMONTOYACHACÓN SM ABOGADOS S.A.S. NIT.: 900.707.641-1	
SUPERVISOR IBAL	**Vo Bo**	
	NOMBRE	**Juliana Macías Barreto**
	CARGO	**Secretaria General**

Anexos:

Escaneado con C

IBAL	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 19/09/2019 VERSIÓN: 00 Página 1 de 4

Evaluación: [X] Fecha evaluación 7/02/2021 Reevaluación: [ ] Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 011 del 24 de marzo de 2.020 y adición No 1 de noviembre 13 de 2020	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: SM ABOGADOS SAS	NIT: 9007076411
FECHA DE INICIO: 23 de abril de 2020	FECHA DE TERMINACION: 22 de octubre de 2.020
FECHA DE SUSPENSIÓN: 21 de octubre de 2020	FECHA DE REINICIO: 13 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de diciembre de 2020	

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
		TOTAL PROMEDIO	5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**		
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
		EVALUACION TOTAL	5
TOTAL PROMEDIO	5		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X **REEVALUACION** ____ **POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):** Los servicios del contratisto han sido fundamentales para la defensa de la empresa

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ **REEVALUACION** ____ **POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION	SI	[ ]	NO	[ ]
INTERPONE RECURSO DE APELACION	SI	[ ]	NO	[ ]

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican ____ ____

Escaneado con C

para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI	X	NO	

JULIANA MACIAS BARRETO

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON - SM ABOGADOS SAS

SELENE MONTOYA CHACÓN
SM ABOGADOS S.A.S
NIT: 900.767.[illegible]

Escaneado con C